

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3438/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1278/96 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio por Cobro de Tasas, suscripto con fecha 7 de Setiembre de 1996, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sociedad Rural de Bolívar, cuya finalidad es el cobro, por parte de esta última, de los importes correspondientes a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del Partido de Bolívar, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que lo conforman.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio deberán ser imputados a la siguiente partida: FINALIDAD 1 PROGRAMA 4 Partida 1.1.2.14.3. Gastos generales varios.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA

